GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00283/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SECTEI/DEJN/1001/2019** de fecha 08 de mayo de 2019, signado por el Lic. Raúl Pantoja Baranda, Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2789/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0004971
FECHA 15/5/19
HORA 12:50 hrs
RECIBIO

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3797/3008
Lic. Raúl Pantoja Baranda.- Director Ejecutivo Jurídico Normativo en la SECTEICDMX.

LPM

283

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICO NORMATIVA

Ciudad de México a 08 de mayo de 2019.
SECTEI/DEJN/1001/2019

LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl #185 Colonia Tránsito, Código Postal 06820,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3.

P R E S E N T E

Por instrucciones de la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Doctora Rosaura Ruíz Gutiérrez y en atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/195/2019 de fecha 5 de abril de 2019 y el correlativo MDSPOPA/CSP/2789/2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México respecto del Punto de Acuerdo aprobado el 02 de abril de 2019, mediante el cual, en lo sustancial, solicita a esta Secretaría implementar las acciones necesarias a efecto de establecer un programa de educación vial en las escuelas de todos los niveles en la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Educación Pública, a través del Acuerdo Secretarial número 12/10/17, (publicado en el Diario Oficial de la federación el 11 de octubre de 2017 visible en http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=10&day=11) por el cual se establece el Plan y Programas de estudio para la educación básica: ***Aprendizajes Clave para la Educación Integral***, ha impulsado una serie de acciones para establecer un currículo nacional con enfoque transversal que además de incorporar en los programas de estudio aprendizajes clave para el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que contribuyan a desarrollar en los niños y adolescentes una cultura de prevención, les permitan hacer frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y mental.

Se habla de un enfoque transversal porque todo el currículo tiene una estructura que permite que el docente aborde diversas temáticas entrelazándolas, es decir, la educación vial tiene un factor de prevención de accidentes que se asocia con el cuidado de la integridad corporal.

09 MAYO 2019

12139
sobre

De manera concreta, en la asignatura de Educación Cívica y Ética que se cursa tanto en educación primaria como secundaria, se promueve una cultura de prevención entre la que se ubica la educación vial y las reglas de convivencia, mediante las cuales se busca propiciar en los alumnos el respeto a los ordenamientos que regulan la vialidad en las ciudades, la actuación de manera responsable en los ámbitos donde conviven y el respeto a las leyes para fortalecer la convivencia ciudadana y garantizar la protección de sus derechos.

Aunado a lo anterior, otras temáticas que se abordan son: la educación para la paz, derechos humanos, perspectiva de género, educación para la salud y prevención de adicciones, educación vial y reglas de convivencia, transparencia y rendición de cuentas, cultura de la prevención y uso racional y ético de la tecnología y algunas de las acciones que se impulsan de acuerdo a las necesidades de las escuelas tiene que ver precisamente con el respeto a las reglas de vialidad tanto al entrar como al salir de los planteles escolares. En esta actividad, los directivos escolares, maestros y padres de familia, se organizan para proteger la integridad de los alumnos y ejemplificar la importancia de la cultura de la prevención y de la educación vial, con la finalidad de que los alumnos aprendan a actuar de manera responsable en los ámbitos en que conviven y transitan.

En virtud de lo expuesto, se considera que los contenidos sobre educación vial están considerados en el ámbito "Nuevos contenidos relevantes" de la propuesta curricular para educación obligatoria, por lo que se cumple con el requerimiento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL PANTOJA BARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.c.e.p. Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez. Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Para su Superior conocimiento sedu_cec@educacion.cdmx.gob.mx
Control de gestión. Para su atento conocimiento y descargo de volante pzenteno@educacion.cdmx.gob.mx

En atención al F-DEJN-0855
Referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/195/2019
OS-1088-19

RPB/JMM